



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40866

15/11/2018

112582

AUTOR/A: NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS); JULIÁ JULIÁ, María Sandra (GCS)

RESPUESTA:

La normativa europea actualmente vigente no contempla la posibilidad de definir obligaciones de ningún tipo en rutas que unan aeropuertos en territorios comunitarios, como puede ser el de Castellón, con aeropuertos situados en terceros países. Por tanto, las compañías aéreas asumen la explotación de los servicios aéreos teniendo en cuenta su propio interés comercial.

Dado que la sociedad Aerocas es titular del Aeropuerto de Castellón y su gestión y explotación han sido cedidas al operador privado Edeis Aeropuerto de Castellón, se informa que el resto de las cuestiones formuladas deberían ser dirigidas bien a la titularidad o bien a la sociedad citada.

Madrid, 14 de febrero de 2019